

123

Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 214-2017-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 06 de setiembre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 287-2017/OA de fecha 04 de setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Administración, el cual contiene el Informe N° 2007-2017/OA-UL de fecha 29 de agosto del 2017, emitido por la Unidad de Logística; el Memorando N° 1523-2017/OPP de fecha 18 de agosto del 2017, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 233-2017-OAJ, de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

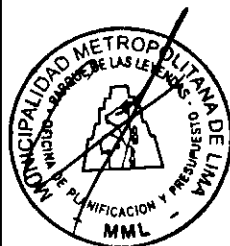
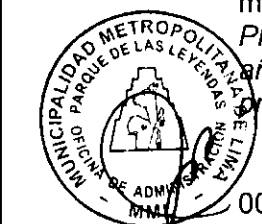
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2017-PATPAL-FBB/MML de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el Ejercicio Presupuestal 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, concordante con lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; en ese sentido, el numeral 7.6.1. establece que: *"El PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzcan una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una*



modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, la Unidad de Logística a través del Informe N° 2007-2017-OA/UL, solicita realizar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a fin de efectuar la siguiente acción: **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección cuyo número de referencian es 29 de acuerdo al detalle del Anexo N° 01;

Que, conforme lo señala el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*. Asimismo, el numeral 7.6.3, de la norma legal antes glosada prevé: *"(...) que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente (...)"*;

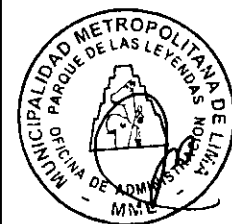
Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 1523-2017/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informó que luego de analizado el marco presupuestal, concluyó que existe disponibilidad presupuestaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; *"El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere."*;

Que, mediante Informe N° 233-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, emitió opinión legal favorable respecto a la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 requerida por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, al contar con opinión técnica del Órgano Encargado de las Contrataciones y con la previsión presupuestal correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 - Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de **INCLUIR** el procedimiento de selección contenido en el Anexo N° 01 que se adjunta como parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Informática y Estadística, publique en el portal institucional del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda la presente resolución, la misma que se encontrará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Institución, sito en la Av. Parque de las Leyendas N° 580, del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, a costo de la reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

